



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-104300111-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 22 de Noviembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-60755120- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2139/19 (RESOL-2019-2139-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/6 del IF-2019-82192921-APN-DNRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2387/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 13.00 horas, a los 6 días del mes de agosto de 2019, se reúnen; por la parte sindical: en representación del SINDICATO DE OBREROS MARÍTIMOS UNIDOS (SOMU): Raúl Omar DURDOS, Gerónimo David MOLINA, Ángel Juan NAVARRO, David Alejandro VILLALBA, Jorge David RAMÍREZ, José VALDERRAMA y Pablo Germán OCHAGAVIA, todos ellos asistidos por la Dra. Sandra FOJO; y, por la parte empleadora: en representación de la CÁMARA ARGENTINA PATAGÓNICA DE INDUSTRIAS PESQUERAS (CAPIP), el Dr. Agustín PEDOTTI, en carácter de gestor; quienes convienen celebrar un acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: las Partes acuerdan elevar el salario básico de navegación vigente para el marinero de planta de buques pesqueros congeladores langostineros, merluceros y centolleros a la fecha de vencimiento del Acuerdo 2018/2019 (\$10.300) a la suma de \$11.330, ello con el objeto de recomponer el valor adquisitivo del salario en relación al tiempo transcurrido desde el último Acuerdo suscripto en el año 2018, convirtiendo la suma de \$11.330 en la base de cálculo del presente Acuerdo.

SEGUNDA: sobre la base salarial referida, para el período 1/04/2019 al 31/03/2020 las Partes acuerdan respecto del salario básico de navegación del marinero de planta un incremento salarial del 30%, el que será efectivo en tres tramos a lo largo del año, quedando establecido el respectivo básico de la siguiente manera: (i) \$12.500 desde el 1/04/2019 al 31/07/2019; (ii) \$13.500 del 1/08/2019 al 30/11/2019; y (iii) \$14.729 a partir del 1/12/2019. Se adjunta, asimismo, tabla de sueldos por categoría profesional en Anexo I.

Se deja expresa constancia que el incremento comprende tanto al personal efectivo como a los relevos embarcados y desembarcados, en la parte proporcional al tiempo de efectiva prestación de servicio.



JORGE RAMIREZ
Pro Secretario de Pesca
Sindicato de Obreros Marítimos Unidos

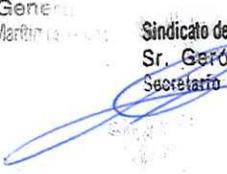


Sr. RAUL OMAR DURDOS
Secretario General
Sindicato de Obreros Marítimos Unidos



Ángel Juan Navarro
Secretario de Pesca
Sindicato de Obreros Marítimos Unidos

Sindicato de Obreros Marítimos Unidos
Sr. Gerónimo David Molina
Secretario de Relaciones Laborales


TERCERA: las Partes asimismo resuelven actualizar los valores del ítem bodega completa, el cual pasará a liquidarse a partir de la fecha de la firma del presente de la siguiente manera:

- (i) \$50,05 por tonelada para todas las categorías del CCT para los buques congeladores langostineros y centolleros;
- (ii) \$21,45 por tonelada para todas las categorías del CCT para los buques congeladores merluceros de hasta 700 toneladas de bodega;
- (iii) \$14,30 por tonelada para todas las categorías del CCT para los buques congeladores merluceros superiores a 700 toneladas de bodega.

Dichos conceptos deberán abonarse al finalizar cada marea y en forma conjunta con el resto de los rubros salariales correspondientes a la misma.

CUARTA: por los meses transcurridos de abril a julio del 2019, las Partes acuerdan el pago de una única suma compensatoria de los valores pactados para el período referido en la cláusula Segunda, siendo ella extraordinaria por única vez en los términos del art. 6° de la Ley N° 24.241 y por el valor de \$8.800, de carácter no remunerativo, la cual será pagadera en dos cuotas iguales y consecutivas de \$4.400 cada una junto a las liquidaciones de las remuneraciones devengadas por el mes de agosto y septiembre del corriente año, respectivamente. Esta suma no remunerativa se abonará tanto al personal efectivo como a los relevos embarcados y desembarcados, en la parte proporcional al tiempo de efectiva prestación de servicio entre abril y julio del presente año.

QUINTA: para el caso de que alguna Empresa perteneciente a la Cámara que suscribe hubiera otorgado sumas imputadas bajo el concepto de "a cuenta de futuros aumentos" (o de naturaleza equivalente), éstos importes podrán ser absorbidos hasta su concurrencia con los incrementos convenidos en este Acuerdo en las cláusulas Segunda y Cuarta.

JORGE RAMIREZ
Pro Secretario de Pesca
Sindicato de Obreros Marítimos Unidos

Sr. RAMÓN APURDOS
Secretario General
Sindicato de Obreros Marítimos Unidos

Angel Juan Navarro
Secretario de Pesca
Sindicato de Obreros Marítimos Unidos

Sindicato de Obreros Marítimos Unidos
Sr. Gerónimo David Molina
Secretario de Relaciones Laborales

2

SEXTA: este acuerdo tendrá vigencia para el período 1/04/2019 hasta el 31/03/2020. Independientemente de ello, las Partes acuerdan reunirse en el mes de marzo del año 2020 con el único objetivo de revisar los valores de los salarios básicos y, eventualmente, mantener su valor adquisitivo. A tales efectos, las Partes acuerdan para esta revisión tomar como tope máximo la evolución de precios al consumidor IPC Nivel General – Nacional correspondiente al año 2019/2020 (marzo/febrero).

SÉPTIMA: las Partes se autorizan a realizar en forma indistinta el requerimiento de la homologación del presente acuerdo, pudiendo llevar adelante los actos necesarios a tal fin ante Ministerio de Producción y Trabajo.

SEXTA: ambas Partes acuerdan un período de paz social por toda la vigencia del presente Acuerdo.

JORGE HAMIREZ
Pro Secretario de Pesca
Sindicato de Obreros Marítimos Unidos

Sr. PAUL OMAR DUBIEN
Secretario General
Sindicato de Obreros Marítimos Unidos

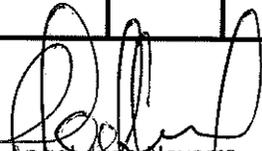
Angel Juan Navarro
Secretario de Pesca
Sindicato de Obreros Marítimos Unidos

Sindicato de Obreros Marítimos Unidos
Sr. Gerónimo David Molina
Secretario de Relaciones Laborales

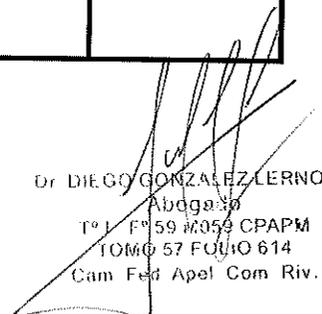
Agustín Pedotti

CONVENIO COLECTIVO - RENOVACION SUELDOS BASICOS 01/04/2019

CARGO	%	BASICO	ADICIONAL ART 33	INCENTIVO PRODUCCION	PUERTO	ORDENES	FRANCOS
MECANICO 1°PESCADOR	100	17857,14	12.500,00	2142,86	51.635,71	26.785,71	42.857,14
2°PESCADOR CONTRAMAESTRE 1°COCINERO MECANICO DE FRIO 1° CABO	85	15.178,57	10.625,00	1821,43	43.890,36	22.767,86	36.428,57
ENFERMERO-2° COCINERO-1° MOZO- CONTRA FRIO	80	14.285,71	10.000,00	1714,29	41.308,57	21.428,57	34.285,71
ENGRASADOR-AYUDANTE COCINA-MARINERO CUBIERTA	75	13.392,86	9.375,00	1607,14	38.726,79	20.089,29	32.142,86
LIMPIADOR MAQUINA- PEON DE COCINA-MOZO AXILIAR-MARINERO DE PLANTA	70	12.500,00	8.750,00	1500,00	36.145,00	18.750,00	30.000,00

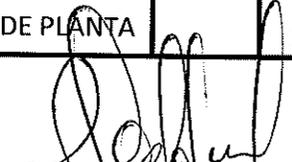

 Angel Juan Navarro
 Secretario de Pesca
 Sindicato de Obreros Marítimos Unidos


 JORGE RAMIREZ
 Pro Secretario de Pesca
 Sindicato de Obreros Marítimos Unidos


 Dr. DIEGO GONZALEZ LERNOUD
 Abogado
 T° 1 F° 59 M° 359 CPAPM
 TOMO 57 FOLIO 614
 Cam Fed Apel Com Riv.

CONVENIO COLECTIVO - RENOVACION SUELDOS BASICOS 01/08/2019

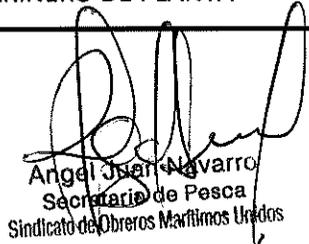
CARGO	%	BASICO	ADICIONAL ART 33	INCENTIVO PRODUCCION	GUARDIA PUERTO	ORDENES	FRANCOS
MECANICO 1°PESCADOR	100	19285,71	13.500,00	2142,86	55.766,57	28.928,57	46.285,71
2°PESCADOR CONTRAMAESTRE 1°COCINERO MECANICO DE FRIO	85	16392,86	11.475,00	1821,43	47.401,59	24.589,29	39.342,86
ENFERMERO-2° COCINERO-1° MOZO- CONTRA FRIO	80	15428,57	10.800,00	1714,29	44.613,26	23.142,86	37.028,57
ENGRASADOR- AYUDANTE COCINA- MARINERO CUBIERTA	75	14464,29	10.125,00	1607,14	41.824,93	21.696,43	34.714,29
LIMPIADOR MAQUINA- PEON DE COCINA- MOZO AXILIAR- MARINERO DE PLANTA	70	13500,00	9.450,00	1500,00	39.036,60	20.250,00	32.400,00


 Angel Juan Navarro
 Secretario de Pesca
 Sindicato de Obreros Maritimos Unidos


 JORGE RAMIREZ
 Pro Secretario de Pesca
 Sindicato de Obreros Maritimos Unidos

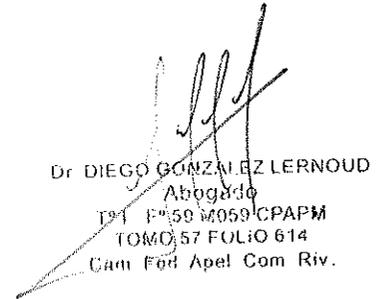

 Dr. DIEGO GONZALEZ LIERNOUD
 Abogado
 T°1 F° 89 MD58 CPAM
 TOMO 57 FOLIO 614
 Cam. Fed. Apel. Com. Riv.

SUELDO BASICO A PARTIR 01/12/2019							
CARGO	%	BASICO	ADICIONAL ART 33	INCENTIVO PRODUCCION	PUERTO	ORDENES	FRANCOS
MECANICO 1°PESCADOR	100	21041,43	14729,00	2142,86	60843,39	31562,14	50499,43
2°PESCADOR CONTRAMAESTRE 1°COCINERO MECANICO DE FRIO 1° CABO	85	17885,21	12519,65	1821,43	51716,89	26827,82	42924,51
ENFERMERO-2° COCINERO-1° MOZO-CONTRA FRIO	80	16833,14	11783,20	1714,29	48674,72	25249,71	40399,54
ENGRASADOR-AYUDANTE COCINA-MARINERO CUBIERTA	75	15781,07	11046,75	1607,14	45632,55	23671,61	37874,57
LIMPIADOR MAQUINA-PEON DE COCINA-MOZO AXILIAR- MARINERO DE PLANTA	70	14729,00	10310,30	1500,00	42590,38	22093,50	35349,60


 Angel Juan Navarro
 Secretario de Pesca
 Sindicato de Obreros Maritimos Unidos


 JORGE RAMIREZ
 Pro Secretario de Pesca
 Sindicato de Obreros Maritimos Unidos




 Dr DIEGO GONZALEZ LERNOUD
 Abogado
 T°1 F° 50 M059 CPAPM
 TOMO 57 FOLIO 614
 Cam Fed Apel Com Riv.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2138 ACU 2387-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.